 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 1 de 13

FECHA: 31 Enero de 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80	16	15	00
CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO: Servicios de apoyo gerencial			
80	11	16	00
CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO: Servicios de personal temporal			

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar


Prestar los servicios de apoyo administrativo en el despacho de la Secretaria General del Concejo de La Ceja del Tambo, los usuarios externos y los funcionarios de la administración municipal, atendiendo los procedimientos establecidos para facilitar el adecuado funcionamiento de la corporación.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Concejo Municipal de La Ceja, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar en cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994: es facultad del Presidente del Concejo asegurar la acción administrativa del Concejo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de un Concejo eficiente. Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Concejo; así como de los programas y responsabilidades a desarrollar en el Plan de Acción del Presidente del Concejo Municipal, se hace necesario contratar personal externo para la prestación de servicios de

 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 2 de 13

apoyo a la Secretaría General del Concejo Municipal como apoyo técnico a la gestión.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

En la actualidad no se cuenta con personal suficiente y disponible para atender las sesiones del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo.

Que en consideración de lo anterior, se hace necesario celebrar contrato de prestación de servicios, con el fin de realizar la labor de apoyo técnico en las sesiones del Concejo Municipal y demás actividades que permitan gestionar los procesos y procedimientos documentales en el despacho de la Secretaria General del Concejo de La Ceja del Tambo, atendiendo los procedimientos establecidos para facilitar el adecuado funcionamiento de la Corporación.

2.2. Permisos o autorizaciones


Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cuál?		X	

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

Prestar los servicios de apoyo administrativo en el despacho de la secretaria general del Concejo de La Ceja del Tambo, los usuarios externos y los funcionarios de la administración municipal, atendiendo los procedimientos establecidos para facilitar el adecuado funcionamiento de la corporación.

 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 3 de 13

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual


El Contratista deberá:

- a. La prestación del servicio se desarrollará conforme las actividades mensuales programadas por el Concejo Municipal de La Ceja del Tambo y las actividades propias del contrato.
- b. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- c. Tener las respectivas certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, acreditando su experiencia profesional.
- d. El contratista aplicará todo su conocimiento, experiencia y reconocimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, gestionando, articulando y coordinando las acciones que correspondan para su cabal cumplimiento.

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

- A. Atender a la Comunidad desde la Secretaría General del Concejo Municipal
- B. Notificar las citaciones e invitaciones aprobadas por la Corporación
- C. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva
- D. Registrar la asistencia de los Concejales a las Sesiones Plenarias y de comisiones permanentes
- E. Tramitar los requerimientos que realicen los Concejales ante las diferentes Dependencias de la Administración Municipal, bien sea a través suyo o directamente por ellos cuando sea requerida para ello
- F. Tramitar y entregar las comunicaciones dirigidas a los Concejales
- G. Atención a la Comunidad para ser canal directo entre ella y los Concejales
- H. Programar y coordinar las reuniones que requieran los Concejales con las Dependencias de la Administración Municipal
- I. Concertar con los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de La Ceja, la participación requerida en las Sesiones de Comisión y Plenarias del Concejo Municipal
- J. Las demás que le sean asignadas por el Secretario General
- K. Al terminar el contrato la CONTRATISTA deberá entregar los archivos virtuales y físicos de los documentos generados para la realización del objeto del contrato, además de relacionarlos en el informe final.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 4 de 13

RESULTADOS

- A. Informe mensual, escrito y detallado, que dé cuenta sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- B. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, el cual dé cuenta de la gestión realizada, el cumplimiento y estado del proceso realizado mediante el contrato.


2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 Obligaciones del Contratista. Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal de La Ceja.
5. Responder, los requerimientos que le solicite el Concejo Municipal de La Ceja.
6. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13°.
10. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
12. El contratista al término del contrato deberá hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del municipio.
13. Cumplir con lo estipulado para el proceso de Gestión de Calidad SIGO.
14. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.

 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 5 de 13

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. Efectuar las retenciones y deducciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

3. ESTUDIO DEL SECTOR


Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
CM-09-2024	Prestar los servicios de apoyo administrativo en el despacho de la secretaria general del Concejo de La Ceja del Tambo, los usuarios externos y los funcionarios de la administración municipal, atendiendo los procedimientos establecidos para facilitar el adecuado funcionamiento de la corporación.	\$12.000.00 0	Mensual	Seis (06) meses, contados a partir de la firma del contrato.

Así mismo se indica que la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 6 de 13

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una **CONTRATACIÓN DIRECTA** de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

El literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Adicionalmente, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato, toda vez que cuenta con la experiencia en el sector público, lo cual es afín con el contrato a ejecutar.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión **NO** está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

De acuerdo al Decreto No. 060 del 09 de mayo de 2024, "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por el cargo del ordenador del gasto.

Del mismo modo, se adjunta certificados de experiencia donde se demuestra que posee la experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a ejecutar.


Soportes documentales que fueron verificados y avalados por la dependencia que suscribe los estudios previos.

5. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior.

Lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 7 de 13

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 336
Valor: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Fecha: 29 de enero de 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique:
Numero: N/A
Rubro: N/A
Fecha: N/A
Valor: N/A

7.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El Concejo Municipal de La Ceja pagará al contratista, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación de la Cuenta de Cobro y/o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.4 Retenciones


El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro cultura: 3%
- Estampilla pro adulto mayor: 1%

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

7.5 Plazo

 <p>CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 8 de 13

El contrato tendrá una duración de seis (06) meses. Contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2025.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de idoneidad académica, laboral, experiencia específica y relacionada
- RUT
- Certificados de Contraloría (Persona natural)
- Certificado de Procuraduría (Persona natural)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado REDAM
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el CSJ.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP
- Propuesta de prestación de servicio

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

8.3 Experiencia

 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 9 de 13

Experiencia en trabajos iguales o similares al objeto contractual por un periodo no menor a tres (3) meses

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Selección	Operacional	La no suscripción del acta y/o entrega tardía de los documentos de legalización del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3 Posible	2 Menor	2	2	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Contratista



CONCEJO MUNICIPAL LA
CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS

**CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 10 de 13

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible	4 Mayor	7	7	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Si	Contratista
3	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible	2 Menor	5	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable	1 Insignificante	4	4	Si	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderada	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista



CONCEJO MUNICIPAL LA
CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN
DIRECTA

Código: F-CT-037

Versión: 03

Fecha: 10/01/2025

Página 11 de 13


6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Moderado	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)

 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 12 de 13

4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto no es obligatoria. Sin embargo, desde la supervisión se realizará un seguimiento permanente del contrato respecto a las actividades y obligaciones del contratista. El pago se efectuará al finalizar cada mes, donde el contratista deberá anexar un informe detallado de las actividades y resultados realizados, con el visto bueno del supervisor. Por lo tanto, no se requieren las garantías mencionadas.

11. SUPERVISIÓN

El Presidente del Concejo Municipal ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO o de quien este designe en la plataforma del Secop II, en razón a las funciones propias de su cargo.


12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 336

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el concejo municipal podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará

 CONCEJO MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-CT-037
		Versión: 03
		Fecha: 10/01/2025
		Página 13 de 13

aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.



Aprobó
Javier Alejandro Orozco Rios
Presidente del Concejo Municipal



Proyectó
Javier Aléjandro Orozco Rios
Presidente del Concejo Municipal
Concejo Municipal

